

RESOLUCIÓN NÚMERO 155 DE 2026
(01 de junio de 2026).

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS CM-001-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades establecidas en la Constitución Política de Colombia artículo 315, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Bojacá, a través de la Secretaría de planeación realizó los Estudios y Documentos Previos, la Ficha Técnica y Análisis del Sector proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de selección concurso de merito No. CM-001 de 2026, cuyo objeto consiste en **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA INTEGRAL SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA (CONV ICCU 1289-2025)”**.

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será concurso de mérito CM-001-2026, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Bojacá publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector, la ficha técnica y el proyecto de pliegos de condiciones, del proceso de selección concurso de merito, el día 21 de mayo de 2026 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Municipio de Bojacá, no se recibió observación al Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000) americanos es decir la suma de COP (\$511.708.497), liquidados con la tasa de cambio liquidada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podía limitarse mipymes si se lograba por lo menos la manifestación de dos (2) Mipymes, un día antes de la apertura del proceso.

En atención, allegaron 2 manifestaciones de limitación a MiPymes territorial Bojacá, dentro del término previsto en el cronograma del proceso y, en todo caso, con al menos un día hábil de antelación a la expedición del acto de apertura o documento que haga sus veces; la Entidad evaluó las manifestaciones allegadas por las Mipyme interesadas en la limitación del proceso, verificando el cumplimiento de los requisitos allí previstos, esto es: (i)



ACTO ADMINISTRATIVO

Código
GA-F-006

Versión
05

Página
2 de 5

acreditación de la condición de Mipyme, (ii) domicilio en el territorio definido y (iii) desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual; de conformidad la entidad encuentra procedente limitar el presente proceso de contratación a MiPymes con domicilio principal en el Municipio de Bojacá, Cundinamarca.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de selección concurso de mérito CM-001-2026, cuyo objeto consiste en **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA INTEGRAL SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA (CONV ICCU 1289-2025)”**, según recursos de la vigencia 2026, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$363.636.363)**, incluidos todos los impuestos, variaciones, costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato a suscribir, amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026000382	6 de abril de 2026	\$ 363.636.363,00

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutive del presente acto.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, ficha técnica y los estudios y documentos previos del proceso de selección concurso de mérito CM-001-2026, se encuentran disponibles para consulta en la sede en Carrera 7 No. 6-06 Casa de Gobierno Municipal del Municipio de Bojacá – Cundinamarca y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Así mismo, que de conformidad con el Decreto 017 de 2025, el DR. GABRIEL HERNÁN GONZALEZ ROJAS — ORDENADOR DEL GASTO en calidad de Alcalde Municipal, procede a designar el Comité Evaluador, el cual está conformado por profesionales especialistas en cada área, quienes prepararán el informe sobre cada área hasta integrar un sólo informe que contenga los aspectos Jurídicos, Técnicos, económicos y Financieros.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Bojacá con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, y acudir a la Alcaldía con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.



ACTO ADMINISTRATIVO

Código
GA-F-006

Versión
05

Página
3 de 5

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de selección concurso de meritos CM-001-2026, cuyo objeto consiste en el “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA INTEGRAL SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA (CONV ICCU 1289-2025)**”, según recursos de la vigencia 2026, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$363.636.363)**, incluidos todos los impuestos, variaciones, costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato a suscribir, amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026000382	6 de abril de 2026	\$ 363.636.363,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adelantar el presente proceso por la modalidad de selección abreviada menor cuantía SAMC.007-2026, conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Designar el comité evaluador del PROCESO DE CONTRATACIÓN a través de la modalidad de **concurso de merito CM-001-2026, cuyo objeto consiste en “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA INTEGRAL SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA (CONV ICCU 1289-2025)”**, el cual estará conformado así:

1. **EVALUADOR JURÍDICO:** JEIMY DANIELA BLANCO SALAZAR- SECRETARIA DE GOBIERNO.
2. **EVALUADOR TÉCNICO Y ECONÓMICO:** CARLOS IVAN PEÑA RAMOS – SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
3. **EVALUADOR FINANCIERO:** LILIA ISABEL GUEVARA- SECRETARIA DE HACIENDA.

PARÁGRAFO 1: Los integrantes del comité designado, podrán contar con la asistencia y colaboración de los funcionarios de la entidad que por su condición funcional se requieran, o los que el ordenador del gasto designe para tal fin; sin embargo, las decisiones corresponden exclusivamente a los integrantes del Comité Evaluador.

PARÁGRAFO 2: El comité evaluador, cumplirá y se acogerá a las funciones señaladas en la normatividad vigente. El Comité Evaluador deberá dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma del proceso de contratación.



ACTO ADMINISTRATIVO		
Código GA-F-006	Versión 05	Página 4 de 5

ARTÍCULO CUARTO.- Se establece el cronograma de actividades para el presente proceso así:

Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	5/08/2026 5:00 PM		*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	9/08/2026 5:00 PM		*
Plazo máximo para expedir adendas	9/08/2026 5:00 PM		*
Presentación de Ofertas	12/08/2026 11:00 AM		*
Apertura de Ofertas	12/08/2026 11:01 AM		*
Informe de presentación de Ofertas	12/08/2026 12:00 PM		*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16/08/2026 5:00 PM		*
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	19/08/2026 5:00 PM		*
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	23/08/2026 1:00 PM		*
Firma del Contrato	23/08/2026 3:00 PM		*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23/08/2026 5:00 PM		*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	23/08/2026 7:00 PM		*
Plazo de validez de las ofertas	90	Días	

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se hará mediante adenda.

ARTÍCULO QUINTO.- Adoptar para el presente proceso de selección abreviada menor cuantía, los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la secretaria de gobierno de la Alcaldía Municipal de Bojacá, ubicada en la Carrera 7 No. 6-06 Casa de Gobierno Municipal del Municipio de Bojacá del Municipio de Bojacá- Cundinamarca y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con



ACTO ADMINISTRATIVO

Código
GA-F-006

Versión
05

Página
5 de 5

la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Bojacá (Cundinamarca), hoy primero (01) de junio de 2026.

(Original firmado)
GABRIEL HERNAN GONZALEZ ROJAS
Alcalde Municipal

Proyectó: Jeimy Daniela Blanco Salazar- Secretaria de Gobierno

